



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de diciembre de 1998
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 16 de octubre de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Enkhsaikhan (Mongolia)

Sumario

Tema 154 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 154 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización
(A/53/33, 312, 326 y 386)

1. El Sr. **Chimimba** (Presidente del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización), al presentar el informe del Comité Especial (A/53/33), señala a la atención de la Sexta Comisión en particular la sección A del capítulo III, que debe examinarse teniendo en cuenta el documento A/53/312, la sección B del capítulo IV, que debe examinarse teniendo en cuenta el documento A/53/326 y los párrafos 153 a 167, que se refieren a los métodos de trabajo. El orador señala que se ha acusado al Comité Especial de no haber utilizado los recursos que tenía a su disposición, de modo que, aunque el Comité hizo más que el año anterior, espera que la persona que lo suceda en el cargo de Presidente pueda lograr aún más avances. Considera que debe continuar en el marco de la Sexta Comisión el debate sobre los métodos de trabajo y confía en que ésta reconozca que el Comité Especial ha logrado algunos avances en el cumplimiento de su mandato.

2. La Sra. **Sucharipa** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania, países asociados, así como de Islandia y Noruega, expresa su satisfacción por el hecho de que el Comité Especial haya iniciado un proceso de reflexión sobre las formas en que venía funcionando. Señala que es evidente que la labor del Comité debe simplificarse más y definirse mejor, prestando especial atención a algunos temas, a fin de evitar la duplicación y la repetición. Además, para evitar la pérdida de tiempo dedicado a reuniones y de recursos valiosos, las propuestas deben presentarse lo antes posible a fin de que las delegaciones puedan estudiarlas a fondo. En ese contexto, observa que la documentación relacionada con el tema del programa también debió haberse presentado con mayor antelación. Además, espera que el Comité Especial prosiga el provechoso examen de sus métodos de trabajo. La Unión Europea apoyará la sugerencia de que el Comité Especial se reúna en una fecha posterior a la habitual y no considera indispensable que el período de sesiones sea de dos semanas cada año. En 1999, año en que se ha previsto organizar numerosas reuniones jurídicas, quizás convenga celebrar un período de sesiones más corto.

3. Es demasiado pronto para que la Unión Europea pueda emitir un juicio definitivo sobre las cuestiones que se examinaron en el Comité Especial, respecto de los cuales no llegó

a conclusiones definitivas, o sobre las cuestiones que se siguen debatiendo y respecto de las cuales es poco probable que se llegue a un acuerdo en un futuro previsible. El Comité Especial debe fijar prioridades claras con respecto al orden en que seguirá examinando las propuestas nuevas o revisadas y al tiempo que dedicará a ello. A ese respecto, señala que debe evitarse toda superposición con la labor que realizan otros órganos, especialmente en relación con la reforma de la Organización y las actividades de mantenimiento de la paz. Varios aspectos de las cuestiones examinadas en el Comité Especial, como la distribución de competencias entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y los fundamentos de la base jurídica de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el contexto del Capítulo VI de la Carta, están incluidos en el mandato de otros órganos de las Naciones Unidas y ello debe respetarse. El Comité Especial debe concentrarse más en las propuestas que ha venido examinando desde hace años en lugar de orientarse hacia nuevas esferas. Algunas cuestiones en cierta medida se han solucionado en la práctica y no requieren necesariamente una "codificación"; además, pueden aplicarse consideraciones semejantes a las atribuciones de la Corte Internacional de Justicia en virtud de la Carta y de otros instrumentos multilaterales.

4. La oradora, refiriéndose al informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/53/312), dice que la Unión Europea ha demostrado ampliamente su determinación de ayudar a reducir al mínimo los efectos de las sanciones sobre terceros Estados, no sólo mediante el apoyo a las medidas dispuestas en las resoluciones pertinentes sino también mediante un apoyo práctico sustancial, especialmente a terceros países que han experimentado los efectos negativos de las medidas adoptadas contra la ex Yugoslavia. La Unión Europea, como entidad que depende en forma considerable del comercio con esos países, siempre se vio afectada por las sanciones económicas, a veces gravemente. El grupo especial de expertos puso de relieve el principio de la distribución de la carga y llegó a la conclusión de que la comunidad internacional en general debía sufragar de la manera más equitativa el costo de las medidas preventivas o coercitivas, como las sanciones económicas. Sin embargo, no resulta fácil definir lo que debe considerarse "equitativo", mucho menos el concepto de "más equitativo". Además, la responsabilidad especial de los principales países industrializados y otros países de alto ingreso a que se refieren los expertos, tiene que ser determinada y reconocida por los países en cuestión para que pueda cumplirse con el marco básico del Artículo 50 de la Carta. Se debe invitar al Secretario General a que formule sus opiniones sobre las propuestas detalladas que figuran en

los párrafos 49 a 57 del informe del Secretario General, especialmente con respecto a su viabilidad política, financiera y administrativa.

5. Con respecto al informe del Secretario General sobre las consecuencias que el aumento del número de asuntos presentados a la Corte Internacional de Justicia tiene sobre el funcionamiento de ésta (A/53/326), la oradora señala que el panorama es pesimista. Hasta ahora los recursos financieros y la plantilla de la Corte no han aumentado al mismo ritmo que el número de casos de que se ocupa. No obstante, de acuerdo con su Estatuto, a diferencia de otros órganos de las Naciones Unidas, la Corte no dispone de programas que pueda reducir o ampliar a voluntad. La Corte no ejerce influencia sobre su carga de trabajo. Cabe elogiar el hecho de que sean cada vez más los asuntos que se someten a la Corte para su evaluación judicial y que actualmente cada vez más Estados aceptan la “cláusula facultativa”, que figura en el párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto, según la cual pueden someterse asuntos a la Corte respecto de los Estados que aceptan la misma obligación. Por lo tanto, el aumento en el número de asuntos que se someten a la Corte constituye un cambio fundamental que probablemente perdure e incluso se intensifique.

6. La Unión Europea considera que deben atenderse las peticiones legítimas de la Corte con respecto a los recursos presupuestarios; de lo contrario, no sólo se estaría discriminando al órgano judicial de las Naciones Unidas sino que ello podría tener graves consecuencias políticas si los asuntos que presentan los Estados o las opiniones jurídicas que solicitan los principales órganos de las Naciones Unidas no se atienden en forma oportuna. Está en juego la credibilidad del mecanismo judicial de arreglo de controversias. La Corte ya ha hecho frente a los problemas que experimentaba debido al aumento en el volumen de trabajo. Puso en marcha una serie de medidas de racionalización en la Secretaría, adoptó nuevas técnicas de información (aunque restringidas por sus limitados recursos presupuestarios) y simplificó sus procedimientos de trabajo. Cualquier examen que se haga de su solicitud de créditos para el próximo bienio debe tener en cuenta que el hecho de no proporcionarle los recursos necesarios implicaría reducir la importancia que la Asamblea General siempre ha asignado a la solución pacífica de controversias internacionales mediante el derecho.

7. Por último, con respecto al informe del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/53/386), la oradora señala que aunque se cumpliera el calendario mencionado por el Secretario General el Suplemento No. 5 del *Repertorio* no se completaría siquiera para fines de 1999

y aun así no abarcaría el período posterior a 1984, lo que significa un retraso de casi 15 años. No hay duda de que debe darse mayor prioridad al *Repertorio*. Resulta difícil comprender por qué algunos departamentos procedieron a redactar partes del *Repertorio* utilizando los ahorros obtenidos de bienes anteriores, mientras que otros, como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, no lo hicieron. El Secretario General debe atribuir la mayor prioridad a los trabajos relacionados con el *Repertorio* y tratar de poner al día el trabajo atrasado. Si bien el *Repertorio* se ha actualizado hasta 1984 y se ha continuado con los trabajos de los volúmenes subsiguientes, para el año 2001 el retraso aún será de casi 10 años. Las dos publicaciones son instrumentos esenciales para cualquiera que se ocupe de los procedimientos y prácticas de las Naciones Unidas, especialmente las delegaciones de los Estados Miembros. Deben adoptarse medidas adecuadas a fin de acelerar la labor al respecto y, si ello resulta imposible, el Secretario General podría considerar la posibilidad de contratar los servicios de instituciones académicas interesadas para ello.

8. El Sr. Mishra (India) dice que su delegación presta especial importancia a la cuestión de la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones. Es necesario dar aplicabilidad al Artículo 50 de la Carta y establecer un mecanismo permanente, incluso un fondo, para prestar asistencia a esos países, teniendo en cuenta especialmente que se recurre cada vez más a la aplicación de sanciones económicas y por consiguiente aumenta el número de Estados afectados. La responsabilidad de las consecuencias adversas de las sanciones corresponde al Consejo de Seguridad, órgano que impone las sanciones. Por lo tanto, el orador propone que las cuestiones relacionadas con el Artículo 50 se examinen en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, que la Sexta Comisión defina el concepto de “mecanismos y procedimientos” contenido en el párrafo 2 del proyecto de resolución I que figura en el documento A/51/630, y que el Comité Especial siga dando prioridad al examen del problema de la asistencia a terceros Estados. El orador observa que el informe del Secretario General sobre el tema (A/53/312) no aborda la cuestión de buscar una solución permanente y se centra más en el papel de las instituciones financieras internacionales. Su delegación considera que debe abordarse también el tema de la responsabilidad del Consejo de Seguridad a ese respecto.

9. El documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia relativo a los principios y criterios fundamentales de la imposición de sanciones y otras medidas coercitivas y a su aplicación (A/53/33, párr. 45) constituye una base útil para el debate. El orador apoya plenamente la posición del Movimiento de los Países No Alineados sobre la cuestión de

las sanciones, que deben usarse como medida de último recurso y aplicarse estrictamente de conformidad con la Carta, teniendo en cuenta las necesidades humanitarias. Además, las sanciones deben imponerse durante un período de tiempo determinado y deben levantarse en cuanto se haya logrado el objetivo principal; no deben utilizarse como castigo o represalia.

10. La delegación de la India atribuye gran importancia a la cuestión de la reforma de las Naciones Unidas, incluida la democratización del Consejo de Seguridad y la promoción de la transparencia en sus métodos de trabajo; además, toma nota con interés de la propuesta formulada por Cuba en la última sesión del Comité Especial. Esa delegación reafirma su dedicación al fortalecimiento de las Naciones Unidas y al mejoramiento de su eficiencia.

11. Con respecto al arreglo pacífico de controversias, el orador subraya la importancia del principio fundamental de que los Estados partes en una controversia deben seguir teniendo la posibilidad de elegir uno de los medios de arreglo pacífico de controversias disponibles. Su delegación apoya la propuesta revisada de Sierra Leona sobre el establecimiento de un servicio de prevención y pronta solución de controversias (A/53/33, párr. 105) y señala que el servicio no pretende ser un mecanismo caro.

12. Con respecto a la Corte Internacional de Justicia, el orador toma nota de las razones en que se basa Guatemala para formular su propuesta de extender la competencia de la Corte en materia contenciosa a controversias entre organizaciones internacionales y Estados Miembros (A/53/33, cap. IV.B), así como de las reservas formuladas por algunas delegaciones. Su delegación considera que esas controversias pueden solucionarse mejor teniendo en cuenta las disposiciones por las que se crean las organizaciones internacionales en cuestión y posteriormente, si es necesario, acudiendo a la Corte Internacional de Justicia. Con respecto a la propuesta de México relativa a las formas de simplificar los procedimientos de la Corte, el orador toma nota de los comentarios y observaciones recibidos de la Corte que figuran en el informe del Secretario General (A/53/326). Debe examinarse urgentemente el aumento de las necesidades presupuestarias y de personal de la Corte a fin de que ésta pueda desempeñar sus obligaciones como principal órgano judicial de las Naciones Unidas.

13. El orador subraya la importancia del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* como fuentes de referencia y la necesidad de mantenerlos actualizados; además, está de acuerdo en que se siga examinando el papel del Consejo de Administración Fiduciaria, uno de los principales órganos de las Naciones

Unidas. También está de acuerdo en que los futuros períodos de sesiones del Comité Especial se programen para fines del primer semestre del año, de modo que el Comité Especial disponga de más tiempo para examinar las cuestiones y los informes que se le someten.

14. El Sr. Gao Feng (China) dice que las sanciones nunca deben emplearse como principal medio para el arreglo de controversias internacionales y que deben imponerse con mucha cautela. Deben establecerse mecanismos concretos para la aplicación de las disposiciones del Artículo 50 de la Carta y deben adoptarse medidas prácticas y eficaces para atender a las preocupaciones de terceros Estados. El documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia merece un examen detenido por parte del Consejo de Seguridad y puede contribuir a la reglamentación de las sanciones y a la reducción de éstas, así como de los efectos que producen en la población civil. El orador propone que el Comité Especial examine aún más ese documento desde el punto de vista jurídico.

15. Con respecto al proyecto de declaración sobre los principios y criterios fundamentales de las actividades de las misiones y de mecanismos de establecimiento de la paz de las Naciones Unidas para la prevención y la solución de crisis y conflictos (A/53/33, cap. III.C), el orador dice que sería útil contar con un documento amplio al respecto, pero deben tenerse en cuenta las características especiales de cada misión. Las operaciones de mantenimiento de la paz deben realizarse sobre una base jurídica sólida y deben cumplir estrictamente los principios fundamentales de dichas operaciones. La elaboración de un marco jurídico está comprendida en el mandato del Comité Especial y ese marco jurídico facilitaría también su labor.

16. Con respecto al documento de trabajo presentado por Cuba sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y el mejoramiento de su eficacia (A/53/33, cap. III.D), la delegación de China es partidaria de una reforma del Consejo de Seguridad, incluidos sus métodos de trabajo, que permita mejorar su eficiencia, su representación y su capacidad para mantener la paz y la seguridad internacionales. Entretanto, el Comité Especial deberá intensificar sus comunicaciones con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a fin de evitar la duplicación de las actividades.

17. Esa delegación toma nota de la propuesta presentada por Sierra Leona sobre el establecimiento de un servicio de prevención y pronta solución de controversias y considera que la creación de un mecanismo de esa índole tendría un efecto positivo en la diplomacia preventiva de las Naciones Unidas. El orador considera que esa propuesta merece un examen detenido del Comité Especial y espera que Sierra Leona siga revisando y mejorando esa propuesta, teniendo en cuenta las

observaciones formuladas por los Estados Miembros. Con respecto a la propuesta presentada por Guatemala en relación con la extensión de la competencia de la Corte Internacional de Justicia, su delegación considera que esa cuestión debe examinarse dentro del contexto más amplio del debate sobre la falta de recursos y la carga de trabajo cada vez mayor de la Corte, una vez que los Estados Miembros y la Corte hayan tenido la oportunidad de presentar sus opiniones y comentarios al respecto.

18. Con respecto al Consejo de Administración Fiduciaria, su delegación considera que no es urgente abolir el Consejo y sugiere que el tema puede resolverse junto con otras cuestiones relacionadas con la enmienda de la Carta.

19. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y al Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, su delegación considera que, mientras no se pierda información, ambos repertorios pueden consolidarse en un solo documento con el fin de evitar duplicaciones y ahorrar recursos.

20. En cuanto a los métodos de trabajo y la eficiencia del Comité Especial, su delegación considera que entre el período de sesiones del Comité Especial y el de la Sexta Comisión debe transcurrir un plazo mayor a fin de que los Estados Miembros puedan disponer de tiempo suficiente para estudiar el informe correspondiente de la Sexta Comisión. Se tiende a dedicar demasiado tiempo a las cuestiones de procedimiento, con lo cual no queda tiempo suficiente para que el Comité Especial examine las propuestas sustantivas. Además, el Comité Especial debe desarrollar aún más su función y mejorar la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas, y los Estados Miembros deben cooperar con el Comité Especial en la determinación de los nuevos temas que debe abordar a fin de que pueda desempeñar una función importante en la reforma y el fortalecimiento de las Naciones Unidas.

21. El Sr. O'Hara (Malasia) dice que debe definirse cuidadosamente el alcance y el contenido de las sanciones antes de que se impongan, y debe proporcionarse un plazo para ello. Su delegación apoya la propuesta de examinar nuevamente el régimen de sanciones en su conjunto y reafirma su apoyo a la posición adoptada por el Movimiento de los Países No Alineados en el sentido de que las sanciones deben aplicarse solamente como último recurso. Las sanciones no deben causar sufrimientos inaceptables a la población civil del Estado en cuestión y no deben violar sus derechos sociales, económicos y culturales. En el documento de trabajo sobre el tema, presentado por la Federación de Rusia, se propone una determinación más clara de los criterios y condiciones para la imposición de sanciones. Pueden adoptarse rápidamente medidas para hacer frente cualquier situación

de sufrimiento desproporcionado que experimente la población de un Estado contra el cual se hayan impuesto sanciones. Por lo tanto, su delegación acoge con agrado el concepto de "sanciones discriminadas" mencionado en la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/53/1).

22. Su delegación comparte la opinión de que los Estados Miembros deben estudiar detenidamente formas de reducir al mínimo los efectos negativos de las sanciones en terceros Estados. Por lo tanto, acoge con agrado el informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/53/312), en que se describen numerosos acontecimientos importantes en esa materia. El orador elogia al grupo especial de expertos por la elaboración de una metodología para evaluar los efectos de las sanciones en terceros Estados y conviene en que la elección de los métodos aplicables para evaluar esas consecuencias dependerá de las circunstancias especiales de los Estados afectados en el contexto de las sanciones concretas. Asimismo reafirma el apoyo de su delegación a la propuesta formulada por el Movimiento de los Países No Alineados de que se establezca un fondo fiduciario para ayudar a terceros Estados afectados por la imposición de sanciones a fin de garantizar una indemnización a esos Estados.

23. Con respecto a los dos documentos de trabajo presentados por Cuba sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y el mejoramiento de su eficacia, el orador se hace eco de las inquietudes expresadas por el Movimiento de los Países No Alineados con respecto al debilitamiento del papel y la función de la Asamblea General y apoya la propuesta de que se examinen nuevamente las funciones y responsabilidades de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. También toma nota de la propuesta de convertir al Consejo de Administración Fiduciaria en un coordinador del patrimonio común de la humanidad, y al respecto reitera la posición de su delegación en el sentido de que se debe abolir ese Consejo y sugiere que se dé prioridad a esos temas en los debates del Comité Especial del año próximo.

24. El orador señala que el Comité Especial ha contribuido considerablemente al fortalecimiento de las Naciones Unidas, especialmente a la aplicación de las disposiciones de la Carta, y sugiere que otros comités sigan su ejemplo de celebrar debates de carácter abierto a fin de garantizar la participación activa de todos los Estados Miembros. También propone que se establezca un calendario con respecto al mecanismo de adopción de decisiones con el propósito de evitar debates prolongados y apoya la recomendación de que el período de sesiones del Comité Especial se celebre a fines del primer semestre de 1999 a fin de que las delegaciones cuenten con

tiempo suficiente para examinar detenidamente los temas de debate.

25. La **Sra. Cueto-Milián** (Cuba) subraya la importancia del Comité Especial como foro de los Estados Miembros y como mecanismo útil que contribuye al proceso de reforma.

26. Primeramente la oradora se refiere al tema del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Con respecto a la cuestión de la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, señala que las sanciones deben estudiarse teniendo en cuenta su contexto general y que el papel y la responsabilidad del Consejo de Seguridad deben analizarse a fondo. La oradora apoya la recomendación formulada en el párrafo 34 del informe del Comité Especial (A/53/33) con respecto a los resultados de la reunión del grupo especial de expertos celebrada de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/162 de la Asamblea General. Con respecto al documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia relativo a los principios y criterios fundamentales de la imposición de sanciones y otras medidas coercitivas y a su aplicación, señala que es necesario analizarlo más a fondo. Con respecto a los principios y criterios fundamentales de las actividades de las misiones y de mecanismos de establecimiento de la paz de las Naciones Unidas para la prevención y solución de crisis y conflictos, considera que la propuesta en cuestión ofrece al Comité Especial la oportunidad de elaborar un marco jurídico completo para las operaciones de mantenimiento de la paz basado en la práctica y en las disposiciones de la Carta. En cuanto a la propuesta de la Jamahiriya Árabe Libia relativa al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (A/53/33, cap. III. E), dice que el estudio continuo contribuirá a fortalecer aún más el papel de las Naciones Unidas en un mundo en que debe hacer frente constantemente a nuevos desafíos.

27. En cuanto al arreglo pacífico de controversias entre Estados, la delegación de Cuba está dispuesta a seguir examinando y perfeccionando la propuesta formulada por Sierra Leona sobre el establecimiento de un servicio de prevención y pronta solución de controversias. Con respecto a los documentos de trabajo presentados por Guatemala y Costa Rica en relación con la competencia de la Corte Internacional de Justicia (A/53/33, cap. IV. B), la oradora reitera las observaciones de su delegación con respecto al alcance de las reformas, la función del mecanismo jurídico propuesto, la distribución de atribuciones entre los distintos órganos de las Naciones Unidas, la credibilidad, la fiabilidad y la neutralidad de las fuentes de información que han de utilizarse, y el carácter de las controversias que han de resolverse. Considera que se requieren más estudios al respecto y desea escuchar, en particular, las reacciones y

opiniones de los Estados Miembros y de la propia Corte Internacional de Justicia. Se reserva el derecho de formular observaciones aún más detalladas sobre la labor de la Corte Internacional de Justicia en una fecha posterior.

28. En cuanto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, la oradora agradece a la Secretaría los esfuerzos que ha hecho recientemente al respecto, aunque su delegación considera que no se justifica que esos documentos tengan más prioridad que otros de igual valor e importancia para los Estados. Deben determinarse nuevos temas para el programa del Comité Especial, como la cuestión de las opiniones consultivas emitidas por la Corte Internacional de Justicia y el derecho que tienen los Estados Miembros y el Secretario General a solicitar dichas opiniones; la coordinación entre el Comité Especial y otros órganos incluidos en la reforma, y la cuestión de la reforma y el Consejo de Administración Fiduciaria. La oradora reafirma la resuelta dedicación de su delegación a la reforma de la Organización y subraya que la reforma debe concebirse como un proceso en el que han de participar todas las partes, no sólo ciertos grupos u órganos.

29. La oradora concuerda con las recomendaciones del Comité Especial relativas a la programación de sus períodos de sesiones en una fecha más avanzada en el año, aunque ello tendrá consecuencias financieras y de otra índole, especialmente para los países en desarrollo, pero considera que no deben acortarse los períodos de sesiones del Comité Especial.

30. Con respecto al documento de trabajo presentado por su delegación sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y el mejoramiento de su eficacia, la oradora subraya que uno de los principales obstáculos para la democratización de las Naciones Unidas es la distribución de facultades entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como la relación entre los principales órganos de las Naciones Unidas. Su delegación está dispuesta a desarrollar aún más y revisar su propuesta sobre la base de las sugerencias que formulen otras delegaciones. Además, está convencida de que el Comité Especial no duplica ni usurpa los mandatos de otros órganos que participan en la reforma sino que sencillamente responde al llamamiento formulado por el Secretario General a todos los Estados Miembros para que participen en el proceso de reforma. La oradora espera que los debates en el Comité Especial brinden a todas las delegaciones la oportunidad de colaborar en el fortalecimiento y la reforma de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.